

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Núm. 72

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 97-0385 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURAS PROPIEDAD DE AURORA VILLEGAS CRUZ, LOCALIZADO EN EL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, GUAYNABO, PUERTO RICO.**

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 160, Serie 1996-97, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de Aurora Villegas Cruz solar y estructuras, localizados en el Sector Piedras Blancas, Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicho solar y estructuras fueron valorados, con efectividad al 12 de abril de 1997, en CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$160,400.00) DOLARES por los Tasadores Profesionales, Rafael A. Domenech, Jr., Licencia #74.

Por Cuanto : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 160, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$160,400.00) DOLARES, autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 31 de septiembre de 1997 y, luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes a las ventas y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$34,300.00, más intereses computados desde la radicación del caso.

Por Cuanto : Con el pago adicional de \$34,300.00, más los intereses legales desde la radicación del caso, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar el pago de \$34,300.00, más los intereses legales, como suma adicional en el Caso Civil KEF 97-0385.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

